AÑO VI. Teruel 20 de Marzo de 1881. Núm. 8.

GUÍA DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA,

DEDICADA Á DEFENDER LA INSTRUCCION Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 pesetas.
Un semestre. 3 id. 50 cénts
Un año. . . 6 id.

Director propietario,

D. DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad; á donde se dirigirá toda la correspondencia y encargos.

Se insertan anuncios grátis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los Sres. suscritores tienen derecho á exigir grátis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

SECCION DOCTRINAL.

LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Cualquiera que por mera curiosidad haya penetrado por vez primera en estos centros de moralidad y cultura, habrá salido íntimamente convencido del inmenso papel que juega en el porvenir de los pueblos su grandiosa institucion, altamente civilizadora y benéfica. Cuando nosotros rodeamos á nuestros tiernos alumnos de solicitud constante, vigilamos con paternal cuidado sus primeros pasos en la educacion, la sociedad se congratula y funda en el porvenir de sus hijos las mas dulces esperanzas.

Destinado el niño á desempeñar un papel importante y hasta providencial en la familia, se hace preciso que sin separarse de la educacion doméstica que directamente incumbe dirigir á su familia, se le faciliten los conocimientos preliminares, que no es fácil adquirir en el hogar doméstico, para que á la par que tenga desarrollo su naciente inteligencia se forme el corazon, pues como este no puede formarse en la virtud sin un gran fondo de moralidad, necesita contar ante todo con cierto grado de cultura intelectual, para que la conciencia determine el valor de sus acciones y pueda luchar con los frecuentes obstáculos que la vida presenta.

No sin justa razon la educacion moderna se esfuerza en reunir la doble accion religiosa y científica. La religion sienta sus primeros fundamentos, y desde el momento en que la inteligencia se desprende de su infantil envoltura, desde que la razon sucede al instinto, le rodea de su pura luz, le revela el principio y fin del hombre, y le traza sus deberes. Por su parte la ciencia presta á la religion su noble concurso, porque todo lo que tiende á lo verdadero va á parar á ella; porque todo lo que tiene por objeto desarrollar la inteligencia del hombre y la rectitud de las ideas, puede contribuir á su perfeccion; de aquí es que en ninguna parte encuentra la religion una influencia más eficaz, una sancion más poderosa que en la instruccion.

La educacion moral no se deja tampoco esperar á la edad de la adolescencia, y en su consecuencia, tiene necesidad de arrojar sus primeras semillas en el fondo del corazon para armonizarle simultáneamente con el ejercicio de la voluntad.

La Escuela, este mundo en pequeño, es el centro en donde se hace el verdadero aprendizaje de la vida, porque la educacion solitaria no forma un ser sociable y perfecto.

En la Escuela se dulcifican las asperezas del egoismo, los concurrentes se ven

obligados á prestarse mútuas concesiones, y cambiándose afeccion por afeccion, el carácter, los modales y malos hábitos se corrigen. La igualdad de los deberes es la regla comun del órden y del trabajo, y las alabanzas no son una adulacion de interesada complacencia, sinó una benevolencia imparcial.

En la escuela puede apreciarse la autoridad de la opinion, la necesidad de la estimacion mútua, el peligro de la lisonja del amor propio, el valor de los sábios consejos, muy severos á veces, la necesidad de crearse amigos, y sobre todo las ventajas de su acertada eleccion.

El corazon de los niños contráe desde luego dos preciosos hábitos: la costumbre de oir con un sentimiento de gratitud, verdades, revestidas con frecuencia de severidad, debidas al esclarecido celo de los Maestros, ó á la franqueza, á las veces un poco brusca, de sus condiscípulos. Se acostumbra tambien, y este es uno de los principales beneficios de la educacion pública, á refrenar la envidia, á sufrir sin murmurar las desigualdades civiles, y á contemplar con respecto los mas elevados rangos del órden social; así es, que en esta reunion se encuentra á cada instante consagrado por el uso, apoyado y protegido por la razon, embellecido por la amistad, todo lo que constituye el órden y la armonía de las sociedades humanas.

Si, á favor de la instruccion que se recibe en la escuela, en medio de la agradable variedad de enseñanzas, se inician en los conocimientos necesarios para hacer aplicacion despues en la vida doméstica, en las artes, en la industria, en el comercio ó en las ciencias. En la escuela como en el mundo, ¿qué otra cosa vemos sinó la accion, el trabajo ejecutado por una voluntad enérgica ó perezosa, bien ó mal aplicada? A diferencia, pues de la extension de la escena y de altura de los personajes, la semejanza perfecta. La oida de la infancia en la escuela no es un preludio insignificante, sinó una iniciacion graduada de la vida que espera luego en el mundo, y el gran problema del destino humano, objeto de tantas meditaciones, se resuelve con el auxilio de lo aprendido en estos focos de ventura é instruccion.

Penetrándose de la necesidad del trabajo, prepáranse dignamente para el porvenir, cuyo pensamiento preocupa ya en los tiernos años. La educacion é instruccion que se administra á la niñez en los templos del saber, no es una fórmula ni un pasatiempo, como algunos ignorantes enemigos de la enseñanza creen, sinó una introduccion eficaz y valedera que pueda servir de motor para normalizar nuestros actos durante toda la vida, evitando los crueles azares de la ignorancia y el desenfreno de los vicios.

Cuando el hombre llega á ocupar un puesto en la sociedad y desempeña en ella la mision que la suerte le tiene destinada, no puede menos de dirigir una mirada de gratitud hacia el establecimiento donde ha pasado los mejores dias de su infancia y ha aprendido los rudimentos de las ciencias que le han elevado al conocimiento de lo inesperado y sublime.

¿Quien no debe á la humilde escuela primaria su bienestar, su sabiduría, su moralidad, su nombre y su posicion por elevada que sea? Apenas existirá un solo hombre ilustrado, que niegue que de la escuela de primera enseñanza ha sacado el principal elemento para poder abrirse paso por el sendero del amargo camino de la vida, que es casi inaccesible para el que sin prevision no ha querido aprenderlo en el reducido recinto de una escuela.

Bendigamos, pues, la institucion santa que dirige los primeros albores del sábio, del virtuoso, del pobre, del opulento, del artista y del humilde menestral: todos en fraternal consorcio han sacado ideas útiles, nociones de inmediata aplicacion que indudablemente bendecirán toda su vida, como adquiridas en el periodo infantil tan candoroso é inocente como alegre y despreocupado.

D. Zarzoso.

EDUCACION MORAL-RELIGIOSA.

El hombre que ha recibido una sólida educacion moral-religiosa, basada en las máximas del Crucificado, dá á Dios el debido culto, edifica con su ejemplo y con sus oraciones aplaca la ira del Señor contra aquellos que le irritan con blasfemias y crímenes; cumple sus deberes con exactitud, ejercita la caridad, mira á sus semejantes como hijos de un mismo padre, tiende siempre á socorrer al indigente, al

desvalido y á consolar al huérfano desgraciado. Un hombre moral-religioso practica la virtud, condena el vicio, sanciona el principio de autoridad, hace el bien y oculta la mano con que lo ha hecho y tiene un gran empeño en que se desconozca el bienhechor; pues sabe que Dios condena la conducta de los fariseos. Esto sentado, indicaremos los puntos mas principales que debe abrazar.

Si el método intuitivo es el mejor para dar con provecho la enseñanza por fundarse en objetos materiales que están á la vista, el *ejemplo*, la bondad del Maestro es el que más ha de edificar dentro y fuera de la escuela poniendo en armonía su conducta con el precepto. El Maestro que sabe moderar sus afecciones y es dueño de sí mismo, llega tambien á serlo de sus discípulos; sólo este tipo de templanza y moderacion es el que logra ejercer autoridad en ellos, inspirarles confianza y hacer respetar al tiempo que los preceptos que dá las virtudes que practica. Los niños tienen perfectamente desarrollado el instinto de imitacion; así es que no es estraño que cuando andan entre cojos, aprendan á cojear. Si ven bueno, bueno se grabará en su corazon; pero si ven malo.... que responsable es el escándaloso. Jesucristo lo condenó enérgicamente: «A cualquiera, les dijo, que escandalizare á estos pequeñuelos que creen en mí, le sería mejor que le atasen al cuello una piedra de molino y fuese arrojado en el mar.» «No tengais en poco á cualquiera de estos pequeñuelos, porque sus Angeles ven siempre la cara de mi Padre, que está en los Cielos—y en su presencia de los escándalos que les deis—se quejarán.» Los hábitos morales-religiosos vienen á ser los auxiliares naturales de la educacion y perfeccion humana; por lo tanto hará que se rece al principio y fin de los ejercicios de mañana y tarde una breve, variada y comprensiva oracion delante de un Crucifijo ó de un busto de la Vírgen; les hablará oportunamente de los dogmas en que se apoya el Cristianismo, de la existencia de Dios, de sus atributos, como tambien de la inmortalidad del alma. Hará que aprendan el Catecismo de la diócesis y los principales pasajes de la Historia Sagrada contenidos en el Antiguo y Nuevo Testamento.

El niño solo debiera ver en las acciones que presencia, la justicia, que tan fácilmente la aperciben su corazon y su inteligencia, y la dulzura y bondad, inseparables de los hombres virtuosos. Les acostumbrará á los goces de la *beneficencia*, aprovechando siempre cuantas ocasiones oportunas ocurran en la escuela; hablándoles además de la historia de Abraham, José, Tobías, Rut, etc., que tan buenos ejemplos nos dan de esta virtud.

La *obediencia* es el primero y el mejor de los hábitos que debe inocular en la infancia, porque sobre esa virtud pueden ser ingeridas todas las demás. En ningun caso y por ningun concepto debe emplearse la astucia para hacerse obedecer, la autoridad se hará respetar en todas ocasiones, inspirando confianza hasta en las cosas mas livianas. Lo que mas resalta en el alma pura de los niños, es su inclinacion á lo justo y verdadero, por cuya razon doblegan su voluntad sin resistencia cuando se les manda con equidad, y no se aperciben de ninguna inconsecuencia.

La afeccion que mas importa dirigir bien es la *susceptibilidad* ó propension á enojarse. ¿Quién sabe hasta dónde podría conducirlos el hábito de ceder á la venganza? Ciertos niños violentos y apasionados, llegarían á herir á quien los injuriase en lo mas mínimo, sobre todo á sus hermanos y compañeros.

A. de Vellido.

LOS NUEVOS PROGRAMAS.

I.

¿Se ha resuelto el problema?

Ya conocen nuestros lectores la Real órden de 7 de Febrero próximo pasado, en virtud de la cual se han aprobado unos nuevos programas generales de oposicion á Escuelas de primera enseñanza de todas clases y grados; y tambien habrán leido con detenimiento estos programas, cuya publicacion venia anunciándose hace bastante tiempo.

No podemos precisar la impresion que la nueva reforma habrá producido en el ánimo del Profesorado; porque no hemos tenido todavía tiempo para conocerla. Tampoco podemos apuntar hoy con exactitud los prácticos efectos que la nueva disposicion está llamada á producir, ya obviando los inconvenientes que la derogada jurisprudencia pre-

sentaba, ya facilitando la realizacion de la delicada tarea encomendada á los tribunales, ya disminuyendo los obstáculos con que los opositores han venido tropezando al querer demostrar su instruccion é idoneidad. Cosas son estas que sólo el tiempo y los sucesos pueden poner de relieve; y á los sucesos y al tiempo apelamos para que más tarde se nos diga si con la reforma dictada hace un mes se habrán llenado las necesidades que el Magisterio de primera enseñanza sentía.

Debemos hacer constar desde luego que estas no se referian en su mayor parte al procedimiento, á la forma de los actos de oposicion, forma y procedimiento que en su esencia quedan para lo sucesivo casi de la misma manera que lo dispone la Real órden de 3 de Febrero de 1855. Referíanse, si, á la necesidad de obviar los inconvenientes nacidos de la omnímoda libertad con que los tribunales ordenaban los programas de las diferentes asignaturas sobre las cuales versaban los ejercicios de oposicion; y, preciso es confesarlo, aquellos inconvenientes no se habrán remediado con la Real órden de 7 de Febrero último.

Quejábanse los Maestros de la diferente extension que, segun las circunstancias de lugar y tiempo, venia dándose á lo que el Gobierno denominaba *nociones*, *elementos*, *rudimentos* ó *principios generales* de unas ó de otras enseñanzas; y no habiéndose concretado bien la extension de estas en los nuevos programas, quedarán en lo sucesivo subsistentes las causas donde tenian su orígen los males que se estaban deplorando.

En Historia Sagrada, en Doctrina cristiana, en Ortología, en Caligrafía, en Agricultura, en Geometría, en Geografía, en Historia, en Industria y Comercio, en Ciencias físicas y naturales, en Pedagogía y en Sistemas y métodos de enseñanza, asignaturas todas con textos variados, *se puede exigir más* y *se puede exigir ménos*. ¿Quién garantiza á los opositores que en la redaccion de los programas de todas ellas no habrá ni exceso ni deficiencia, circunstancias que, segun los casos, pueden favorecer á unos con perjuicio de otros? ¿Quién pone una prudente cortapisa á las injustas afecciones de los llamados á ordenar aquellos documentos, afecciones que insensiblemente les pondrán en el caso de pecar por defecto ó por exceso, segun el cariño que una ú otra materia de enseñanza les merezca?

Y si la extension de las asignaturas no se fija, con lo cual el Magisterio queda sujeto á la voluntad omnímoda y absoluta de quienes en cada caso hayan de formular programas, tampoco en la disposicion de que hablamos se dan garantias de ninguna especie para que los candidatos victoriosos en el noble palenque de la oposicion no sufran una injusta derrota en los centros administrativos donde se hayan de hacer los nombramientos.

En lo sucesivo, como se ha hecho muchas veces hasta hoy, podrá suceder que se otorgue mayor recompensa al menor mérito; podrá suceder que el Profesor más idóneo é instruido se vea postergado para favorecer al más influyente ó más mañoso; podrá suceder que el amigo y el pariente pesen en la balanza de quienes hayan de hacer los nombramieutos mucho más que el Juez íntegro y el tribunal desapasionado; podrá suceder, en fin, que el opositor colocado en los últimos lugares de la lista de suficiencia relativa (y quizá haya obtenido la aprobacion suponiendo que no se le concederia Escuela de gran importancia) logre ser nombrado para desempeñar la mejor, burlando de este modo las buenas intenciones de los tribunales y matando el estímulo y las nobles aspiraciones de los opositores honrados y estudiosos.

Resulta, pues, que la Real órden publicada con fecha 7 de Febrero por el Ministerio de Fomento, aunque haya llenado con acierto ó sin él algunos vacíos que se notaban en la de 3 de Febrero de 1855, y aunque haya introducido, con justicia ó sin ella, mayor rigor en los ejercicios de oposicion para proveer por este medio las Escuelas, no ha resuelto; á nuestro modo de ver, el problema, cuyas nebulosidades y abundancia de términos ambiguos siembran la duda y la perplegidad en el ánimo del Profesorado. Si á oscoras se ha presentado hasta hoy á dar pruebas de su instruccion absoluta y relativa, á oscuras habrá de presentarse tambien en adelante, si una luz fija que le indique los senderos que ha de recorrer y sin una norma concreta que le marque los límites á que ha de ajustar sus trabajos de preparacion y de estudio. Si impaciente se restituia á su hogar despues de haber merecido á sus Jueces un concepto inmejorable, impaciente é intranquilo habrá de restituirse tambien ahora al seno de su familia, tristemente convencido de que para nada han de servirle sus propios méritos, probados en rigoroso y público certámen, si no tiene á su servicio extrañas influencias.

Hoy, como ayer, para dar eficacia á la justicia, será necesario el timbre de un caprichoso valimiento.

De *El Monitor*.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Circular.

Alcanza la Instruccion pública lugar tan

elevado en nuestros dias, que parece inútil el elogio de sus triunfos, é innecesaria la demostracion de su influencia en el progreso y felicidad de las naciones. No há menester V. S., por consiguiente, como miembro activo del Profesorado, recuerdo alguno que se refiera á enaltecer la importancia de un asunto que por sí mismo conoce, y que sobradamente sabe apreciar.

Llevada al terreno práctico cuestion de tan reconocida trascendencia, es deber, sin embargo, del Ministro que suscribe considerarla con singular y preferente atencion, libre el ánimo de prevenciones de escuela y con todo el detenimiento que por su naturaleza exige, teniendo presentes como base y punto de partida las condiciones y caracteres que presenta la Instruccion pública en los grandes centros europeos, y cómo de ellos irradia y se comunica la ciencia de uno á otro país, estudiando en suma el procedimiento y ley á que se acomoda la marcha universal de los conocimientos.

De estas investigaciones resulta uniformidad constante en la manera de propagarse las ideas sin excepcion de tiempo ni lugar, porque las fuerzas intelectuales, ya se agrupen, ya se relacionen á través de la distancia, se mueven y enlazan con vínculo estrecho hasta conseguir el fin que se proponen.

En vano ha sido abusar de la resistencia para ahogar el movimiento; las contrariedades, las oposiciones injustificadas, los obstáculos, en fin, no han conseguido jamás que desaparezcan las ideas. De ahí que los Gobiernos, que indudablemente cuentan con medios eficaces para favorecer y ordenar la enseñanza, no son, ni han sido nunca, poderosos á detener el vuelo del espíritu, á limitar las conquistas de la ciencia, el natural crecimiento del saber humano: siendo por lo tanto evidente que, en las elevadas regiones, donde el espíritu se afana por encontrar la verdad, para difundirlas despues, la razon especulativa ha de ser independiente, sin que allí alcance la reprension ni la violencia. Lo contrario equivaldría á comprimir el pensamiento del hombre de estudio y á oponer barreras ineficaces á la ley de la Historia; pues ni la ciencia, ni la verdad, jamás vencidas en los pasados tiempos, habrian de sucumbir en la época presente ante el impotente conato de limitar su propio desenvolvimiento; y bien pudiera recordarse, en confirmacion de estas ideas, la teoría que sostienen insignes Prelados católicos en contra de esas imposiciones, que clasifican con razon de «Absolutismo del Estado.»

Hoy, como ayer, demuestra la experiencia que si en la enseñanza oficial prevalece un criterio sistemático y apasionado, imponiéndose á la juventud en contradiccion con el espíritu progresivo de los tiempos, los resultados se manifiestan totalmente opuestos á lo mismo que se pretende conseguir, pues semejantes restricciones levantan en el ánimo inconscientes protestas contra la ciencia oficial; así ha sucedido que los agentes más activos de los períodos revolucionarios, tanto en Francia como en España, todos, sin excepcion, habian recibido educacion y enseñanza que pugnaban con los ideales á que más tarde los arrostró su fanatismo.

Claramente se deduce de lo expuesto la intencion de recomendar eficázmente á V. S. que favorezca la investigacion científica, sin oponer obstáculo, bajo ningun concepto, al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio, ni fijar á la actividad del Profesor, en el ejercicio de sus elevadas funciones, otros límites que los que señala el derecho comun á todos los ciudadanos; creyendo además el Gobierno indispensable anular limitaciones que pesan sobre la enseñanza, originadas de causas que afortunadamente han desaparecido.

Las grandes trasformaciones que experimentan los pueblos, las transiciones de un estado político á otro diferente, producen sin duda agitados movimientos, que obligan á adoptar disposiciones á que tal vez se creyeron los Gobiernos arrastrados por la fuerza misma de las circustancias; pero cuando la tranquilidad se asegura y las instituciones se consolidan, la más vulgar prevision aconseja volver á la práctica normal de las leyes y al ejercicio del derecho para crear situaciones sólidas de paz y de armonia, haciendo que desaparezcan disposiciones de carácter restrictivo, las cuales, en el caso presente, además de haber dado motivo á una aplicacion desigual, no han realizado el propósito que hubo de originarlas, y ni aun siquiera, como preceptos concretos; se han cumplido debidamente en ninguna de sus partes.

Tal ocurre con el decreto sobre Textos y Programas del 26 de Frebrero de 1875, y con la Circular publicada en el mismo dia.

Al proponer que estas disposiciones se deroguen, intenta el Gobierno realizar sus justos deseos sin inferir agravios, sin herir opiniones, sin menoscabo ni detrimento de ningun derecho, inspirándose exclusivamente en altos fines de justicia, en la índole de la ciencia y de la enseñanza, y en la necesidad reconocida de ampararlas y extenderlas.

El respeto que el Gobierno debe á las leyes no le permite, como sería su deseo, derogar, por hallarse elevado á ley, el referido decreto hasta tanto que lo proponga á las Córtes.

Entenderá V. S., por cuanto antecede, que la Circular de 26 de Febrero de 1875 queda desde hoy derogada, como en su dia habrá de serlo el decreto, confiando en que el Parlamento así lo acordará; y es consecuencia inmediata de esta terminacion que los profesores destituidos, suspensos y dimisionarios, con ocasion del mencionado decreto y Cir-

cular, vuelvan á ocupar en el Profesorado los puestos que á cada uno de ellos pertenecian, y que legítimamente les corresponden; habiendo de ser además reparados en todos sus derechos, sin excepcion alguna, y sin que pueda irrogárseles perjuicio de ningun género.

Por idénticas razones de justicia y de equidad serán compensados los actuales Profesores que desempeñan aquellas Cátedras, ocupando en brevísimo plazo otras de iguales condiciones, sueldos y categorías.

De esta manera, el Ministro de Fomento se considera fiel intérprete de la voluntad del Gobierno Alejando, pues, de los centros docentes del Estado todo espíritu de partido, tiene decidido propósito de contribuir, con la imparcialidad de sus actos, á que, así en el órden de los intereses materiales de la Nacion, como en todo cuanto se refiere á su actividad intelectual, adquieran tal ensanche las instituciones vigentes, que dentro de ellas vivan todos los deseos, y alienten todas las aspiraciones legítimas.

De Real órden lo participo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Rector de la Universidad de.....

SECCION DE NOTICIAS.

Para querer vindicarse el director de *La Union*, de la falta que le pueda caber en lo ocurrido en su Escuela el dia 4 del actual, respecto á las heridas causadas á uno de los chicos por otro de los que concurren á dicha Escuela, contesta en su periódico del dia 13 al suelto que en nuestro número del 10 insertamos lisa y llanamente, sin comentarios de ningun género (aunque bien pudiéramos haberlos hecho) tal, como de público habíamos adquirido la noticia.

No es al Sr. Vallés á quién le corresponde en esta ocasion decir la verdad de los hechos como sucedieron; es hoy del dominio del Tribunal, el que en su dia nos dirá lo que verídico resulte de la indagatoria.

....¿Está V. conforme Sr. Vallés? Y sino lo está..... la misma cuenta le ha de salir.

Por lo demás, no tema á *todos los calumniadores del mundo habidos y por haber*. Al fin y al cabo y como V. *asegura*, las heridas no han sido sino un mero juguete.

Nosotros en este asunto, ni entramos, ni salimos; pero sí diremos como aquel tonto:

Mom Pare, te ua perra
Y diu qui la á matar,
De la pel fará un pander
Lo que sea..... sonará.

Tenemos el honor de saludar, deseándoles todo género de satisfaccion en sus importantes destinos, á los ilustrados S. S. D. Domingo García y D. Gerónimo Martinez; Gobernador civil y Jefe económico, respectivamente designados para desempeñar sus funciones en esta provincia.

No dudamos que ambos señores sabrán captarse las simpatías generales de sus subordinados y en particular del Magisterio de esta provincia que espera con ansia que tan dignos funcionarios vigilen, con preferente atencion, los asuntos que se refieren á la primera enseñanza y al puntual pago de las asignaciones.

Tendremos especial placer en no escasear nuestros aplausos á las citadas Autoridades, pues nos consta su carácter enérgico y buen deseo.

Por el Rectorado ha sido nombrada Maestra interina de Griegos, doña Leonor Cruceta.

Se nos asegura que D.ª Vicenta Porcal, Maestra de Mas de las Matas, ha renunciado su cargo para separarse de la enseñanza. Si esto es así, y el Rectorado admite dicha renuncia, antes de empezar los ejercicios para los de niñas, tambien aquella escuela se proveerá en virtud de las oposiciones anunciadas.

Se han concedido 30 dias de próroga para tomar posesion de la escuela de Teruel para la que ha sido nombrado, á don Teslesforo Saenz, Maestro en la actualidad de Tarazona, el mismo que ha dimitido la que le fué conferida en la provincia de Cádiz.

Se ha devuelto por el Rectorado á la Junta provincial de Teruel para su informe, el expediente de permuta de los Maestros de Ejulve y Urrea de Gaen.

Se ha elevado á la Direccion general la propuesta del único aspirante que se ha presentado solicitando por traslacion la escuela de niños del Hospicio de esta capital.

Se han concedido 15 dias de licencia á don José Aznar, Maestro de Albentosa, 15 dias á doña Cármen Aguilar, de Allepuz, otros 15 á don Miguel Hinojosa, de Fuentes de Rubielos, otra igual á don Agustin Navarro, de Nogueruelas; 10 dias á don Gregorio Tejero de Caudé, todos en esta provincia.

La prensa política se ha hecho eco estos dias de los propósitos que animan á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instruccion pública respecto á nombramientos, pues parece que abrigan la idea de nombrar á los primeros lugares.

Ha sido autorizado D. Joaquin Culla, Maestro de la escuela de niños de El Vallecillo, para desempeñar la Secretaría municipal de dicho pueblo.

Por el Ministerio de Fomento se han hecho los siguientes nombramientos:

Inspector de primera enseñanza de Cádiz, á D. Vicente Rafael Izquierdo, en lugar de D. Agustin Rubio, que ha sido declarado cesante.

Para el mismo cargo en Córdoba, á D. Manuel Villegas, que lo es de Almería.

Y para el mismo cargo en Almería, á D. Domingo Mañescau, que lo es de Córdoba.

Ha sido nombrado Maestro de la escuela de niños de la Casa de Beneficencia de Logroño D. Manuel Ruiz Ocon, propuesto en primer lugar.

Parece está acordado el nombramiento de Inspector de la provincia de Zaragoza para el que actualmente desempeña la Inspeccion en la de Avila, D. José García Aguado, persona muy digna y de excelentes condiciones para tan delicado cargo.

Es de creer que atendiendo al espíritu de la circular de 3 de Marzo, publicada por el Ministerio de Fomento, se tolerará que los Maestros de 1.ª enseñanza, al formar los presupuestos de sus escuelas, queden en completa libertad para presupuestar los libros de texto que sean mas de su agrado, sin que tengan que sujetarse para nada al decreto sobre textos de enseñanza, publicada por el Gobierno de la situacion derrogada.

Es lo que procede.

Se halla vacante la escuela de párvulos de Lérida, por traslado del profesor que la servía á la de Palma de Mallorca, cuya escuela se proveerá por traslacion con el sueldo de 1.925 pesetas.

La mayor parte de los periódicos del ramo combaten con enérgicos razonamientos los programas de oposiciones, últimamente publicados.

Nosotros abrigamos el convencimiento de que en un plazo breve han de sufrir una radical reforma en su esencia, y con mayor razon en lo que se refieren á escuelas de niñas. De no ser así, se dará el caso de estar eternamente vacantes las escuelas, que hayan de proveerse por aquel medio, por falta de ejercitantes que aspiren á ellas.

El trabajo que imponen dichos programas, no está en relacion con los insignificantes sueldos que tienen asignados la generalidad de las escuelas de esta clase. Dótense con los sueldos que disfrutan los Maestros franceses ó austriacos, por ejemplo, y entonces habrá razon para exigir mayor suma de conocimientos, pues al menos habría estímulo en la clase docente para estudiar y prepararse bien.

Así solo existirá indiferencia y falta de vocacion en los jóvenes que deseen ingresar en el Magisterio.

La circular del Sr. Albareda, de fecha de 3 Marzo, que con espíritu espansivo y eminentemente liberal devuelve sus cátedras á los eminentes Profesores que fueron separados por la arbitrariedad del Sr. Orovio, ha sido recibida con unánime aplauso por toda la prensa política y profesional que no rinde culto á *rancias* preocupaciones, basadas en el mas refinado pesimismo.

Por nuestra parte, elevamos nuestra pobre felicitacion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que sin pueriles temores, fundado solo en la equidad y la justicia, ha sabido deshacer una de las mayores injusticias, cometidas por el memorable autor de la Ley *catilinaria* de funesto recuerdo.

Ahora solo falta que, dicho señor Albareda, haga extensivo á los Maestros de 1.ª enseñanza el contexto de aquella justa y enérgica circular.

Así lo esperamos de S. E.

Sigue clamando, con justicia, nuestro querido colega *La Reforma*, contra la intrusion de beatas y frailes en la enseñanza y excita al Sr. Ministro para que sin contemplacion de ningun género trate de arrancar esos odiosos privilegios que tanto perjuicio ocasionan á los Maestros seglares que no tienen otro sostén que su escuela

Hacemos nuestra la oportuna súplica de nuestro simpático compañero en la prensa y aun aconsejaríamos al ilustre Ministro que rige los destinos de la primera enseñanza, que se dignára declarar *cesantes* de R. O. á todos los frailes y beatas que en el improrogable plazo de *dos* meses no legalizasen la propiedad de las escuelas que hoy poseen, mediante los ejercicios consiguientes de reválida y oposiciones.

Método breve de quedarnos todos contentos y pagados.

Por no haberse constituido el Tribunal de oposiciones á la plaza de Regente de la Escuela Normal de Maestras de Orense con arreglo á las disposiciones vigentes, y por no haberse hecho los ejercicios establecidos para las Escuelas del grado superior, se han declarado nulas las oposiciones debiendo, por lo tanto, verificarse de nuevo.

¿Y por qué no se exige la responsabilidad consiguiente á los causantes de tales ilegalidades?

Es muy triste que los opositores paguen en estos casos los vidrios rotos por ser la parte mas débil.

En todas partes cuecen habas....

Dice un periódico de la situacion que tan pronto como las Córtes se reunan, presentará el Sr. Ministro de Fomento la Ley especial de que habla el art. 12 de la Constitucion, determinando los deberes de los Profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los municipios.

Esta Ley abundará en las ideas tan aplaudidas de la circular de 3 de Marzo, que en otro lugar insertamos.

Muy en breve se decretará la supresion del Consejo de Instruccion pública.

El Sr. Albareda lo entiende.

Se ha acordado publicar la convocatoria á oposiciones para proveer las diferentes escuelas de niños, niñas y párvulos, vacantes en el distrito municipal de la coronada villa.

Ahora tendrán ocasion de lucir sus facultades los valientes pedagogos que aspiren á vivir en la Córte.

Y lo mismito tendrán que trabajar los opositores para conseguir una de esas escuelas, que para una de 750 pesetas.

Esto se llama *equidad* conservadora.

Botiquin de la mujer.—La mujer, dice la *Revista popular de conocimientos útiles*, dentro del hogar debe saber y entender de todo lo que es útil y práctico á la familia, si ha de responder á la mision de prudencia y de ternura que la hace llamarse ángel del hogar. Para atender á los pequeños accidentes que pueden ocurrir á los que la rodean, debe tener algunos remedios en un cajon ó armario, cuya llave tendrá recogida y los diferentes frascos y envoltorios rotulados. El armario deberá guardar lo siguiente:

Tintura de árnica para heridas y contusiones.

Glicerina alcanforada para las grietas.

Acido fénico diluido en agua, para las picaduras y mordeduras venenosas.

Flor de tila, manzanilla, azahar y malva, para las afecciones nerviosas, cólicos y catarros respectivamente. (Estas flores deberán guardarse en papeles, y estos dentro de un bote de hoja de lata con su tapa.)

Eter para los sustos y afecciones del corazon.

Aglutinante ó tafetan de heridas.

Trapos, hilas y vendas.

Con estas prevenciones, la mujer un poco serena puede acudir á cualquier accidente ó enfermedad hasta la llegada del médico.

Imp. de Nicolás Zarzoso.